

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº00027-2014-INIA

Lima, 06 FEB. 2014

**VISTO:**

El Oficio Nº 059-2014-INIA-DIA/DG, de fecha 30 de Enero del 2014, sobre aprobación del lanzamiento de la nueva tecnología denominada "**Poda Total a 20 cm., para Rehabilitar Cafetales**"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, Organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1060, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria, así como de dictar las normas y establecer los procedimientos para promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 027-2008-AG, indica que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tiene por funciones generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, mediante el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento de la tecnología denominada "**Poda Total a 20 cm., para Rehabilitar Cafetales**", tecnología que permitirá rehabilitar cafetales añejos para incrementar la productividad y calidad mejorando los ingresos de los pequeños productores, como aparece en el Expediente Técnico que corre adjunto a la presente Resolución;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el lanzamiento de la tecnología denominada “**Poda Total a 20cm., para Rehabilitar Cafetales**”, a que se refiere los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que integra la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Dirección de Extensión Agraria, estará a cargo de realizar los trámites necesarios para la inscripción de la nueva tecnología en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

**Artículo 3º.-** Brindar el apoyo necesario a la Subdirección de Investigación en Cultivos de la Dirección de Investigación Agraria, así como a la Estación Experimental Agraria Andenes - Cuzco, para la difusión de la tecnología denominada “**Poda Total a 20 cm., para Rehabilitar Cafetales**”.

**Regístrate y Comuníquese.**

  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
REPUBLICA DEL PERU  
JEFE  
ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria